

## LA LUCHA POR LA ESCUELA MIXTA. LA COEDUCACIÓN DURANTE LA II REPÚBLICA

LAURA BENEDÍ SANCHO

La Educación durante la II República se caracterizó por levantar intensos debates tanto dentro del Parlamento republicano como en la opinión pública. Dentro de este debate de la educación dos posturas parecen distinguirse claramente, los defensores de la Iglesia, representados en su mayoría por diputados y votantes de las derechas y los defensores del laicismo, representados por los diputados y votantes de las izquierdas.

Sin embargo, y a pesar de los supuestos ataques a la Iglesia, la educación de la II República se basó en unos principios muy claros propuestos a inicios de la República por Lorenzo Luzuriaga<sup>1</sup>:

– La educación pública deber ser una función esencial del Estado. No obstante, puede delegar en la región, en el municipio... siempre que estas entidades justifiquen solvencia económica y cultural. Se acepta la existencia de la enseñanza privada siempre que no persiga fines políticos o partidistas.

– La educación pública debe ser laica. La escuela debe dar información sólo sobre la historia de las religiones como otra materia más, con especial referencia a la religión católica. Si los padres lo solicitasen, el Estado debería poner los medios oportunos para suministrar esta enseñanza religiosa, pero siempre fuera de la escuela.

– La enseñanza debe ser gratuita, especialmente en la primaria. Para la Universidad se reservará un 25 por cien de matrícula gratuita.

– La educación debe tener un carácter activo y creador, también permanente, dando cursos de perfeccionamiento al profesorado.

– La educación pública debe tener un carácter social, la escuela debe integrarse en la sociedad y, por tanto, deberá haber una mayor conexión entre los padres y la comunidad educativa.

– Defienden la coeducación, es decir, la no separación de sexos o lo que es lo mismo, la educación mixta, donde los niños y niñas deben formarse juntos

<sup>1</sup> <http://redieairag.wordpress.com/la-educacion-en-la-ii-republica>.

conforme a un mismo programa, y esta idea sería aplicable a todos los grados de enseñanza.

– La educación pública constituye un todo unitario, integrado por tres niveles con comunicación entre ellos:

- *Primaria*. Tendría dos modalidades: voluntaria (4-6 años) y básica (6-12 años).
- *Secundaria*. Consistiría en dos ciclos: prolongación de primaria (12-15 años) y preparación para cursos universitarios (15-18 años).
- *Superior o tramo universitario*.

– El *profesorado*. Se necesita que el docente esté convencido del programa pedagógico para que éste no fracase, necesitándose, por lo tanto, una concienciación y preparación adecuadas por parte de los maestros.

Basándonos en estos principios muchos serán los temas a debatir aunque se puede centrar en cinco los que más controversia conllevaron y en los que la cuestión religiosa parece estar casi siempre presente, a saber:

– La Escuela Única: La República mostró inmediatamente su preocupación por la educación del pueblo y su intención de ocuparse de ella a través de la Escuela Única. Esta intención innovadora fue lo que originó la lucha que se produjo entre los defensores de las nuevas ideas, por una parte, y su más firme detractora, la Iglesia, por otra. Fue el Decreto del 6 de mayo de 1931, dado por el gobierno provisional de la República y mediante el cual se suprimía la obligatoriedad de la instrucción religiosa, tanto en las escuelas primarias como en los demás centros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, el que desencadenó las primeras manifestaciones en contra de la Escuela Única y el laicismo que esta llevaba consigo.

– Coeducación: La coeducación de la que se va a hablar más adelante se caracterizó por la reunión en una misma aula de alumnos de ambos sexos. El término «coeducación» es utilizado comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población netamente distintos: aun cuando ha sido a veces aplicado a la educación conjunta de grupos formados sobre la base de características de diversos tipos –clase social, etnia, etc.–, su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de dos colectivos humanos específicos: los hombres y las mujeres<sup>2</sup>.

Educación mixta que fue muy atacada por sectores de las derechas y la Iglesia, ya que se veía como un ataque hacia la moral católica y una ofensa directa, además de un ataque directo hacia las escuelas privadas eclesiásticas que prohibían rotundamente la coeducación. Los motivos que daban estos sec-

<sup>2</sup> SUBIRATS MARTORI, M., <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie06a02.htm>.

tores eclesiásticos se basaban en la defensa de la inocencia de la mujer a la que había que defender de cualquier influencia perniciosa, a la que estaba muy expuesta si su educación era igual a la de los hombres o incluso si era realizada conjuntamente con ellos.

– Prohibición de ejercer la enseñanza sin el título necesario: Una de las primeras disposiciones del gobierno provisional de la República fue el Decreto de 13 de mayo de 1931, por el que se establecía la necesidad del título de licenciado para ejercer como profesor en la enseñanza secundaria. El espíritu que contemplaba este decreto era el de «evitar el intrusismo que ha actuado impunemente en el campo de la enseñanza»<sup>3</sup>. Esta medida fue mal recibida por las Órdenes Religiosas, cuyo profesorado, fundamentalmente religioso, carecía de título, por lo que este Decreto representó un duro golpe para dichas Órdenes.

A esta normativa siguieron varias disposiciones complementarias que, fundamentalmente, iban dirigidas a los colegios religiosos y, así, por Orden de 25 de agosto de 1931, se dispuso que todos los colegios dedicados a la segunda enseñanza, cuya matrícula fuese inferior a cien alumnos, deberían tener una plantilla de dos profesores de Ciencias y tres de Letras, mientras que los que sobrepasasen ese número de alumnos precisarían de cuatro profesores de Ciencias y cuatro de Letras<sup>4</sup>.

La medida tomada por el Ministerio de Instrucción Pública, que hacía obligatoria la posesión del título de licenciado para ejercer de profesor de enseñanza secundaria, favorecía a quienes reunían estas condiciones en el momento en que se aprobó la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. No obstante, para paliar en lo posible los problemas ocasionados por la nueva norma se implantaron algunos cursillos preparatorios de profesores. A las protestas de los religiosos respondieron también los profesores titulados de centros oficiales, quienes se consideraron ofendidos cuando aquellos se obstinaron en afirmar que la enseñanza era oficial de inferior calidad que la que se impartía en los centros privados. En este sentido el periódico turolense *República* recogió una nota enviada por el catedrático de instituto Joaquín de Andrés, en la que podía leerse que:

«Hay gentes que se sublevan al saber que existe intrusismo en medicina, arquitectura, etc., y sin embargo, admiten y les parece muy bien el intrusismo docente. Son cerebros acomodaticios que debieran saber que el noventa por ciento de los frailes y monjas no poseen título. Y debieran saber también que en la mayor parte de esos colegios un mismo profesor explicaba materias mezcladas de Ciencias y Letras, mientras que los titulados aun consagrándonos al estudio de una sola materia nos preocupamos de si la sabemos demasiado poco. Yo soy

<sup>3</sup> *Gaceta de Madrid*, 23-V-1931.

<sup>4</sup> *Ibidem*, 23-VIII-1931.

partidario de la libre actividad en toda profesión. Nada de exigir título. Dar valor únicamente a la selección que la sociedad haga según el mérito de cada cual. Pero lo que no puedo admitir es que sea sólo en la enseñanza donde no haya restricciones...<sup>5</sup>»

– La disolución de la Compañía de Jesús: La elaboración de la Constitución de 1931 trajo consigo, en lo referente a materia de enseñanza y a las Órdenes Religiosas, fuertes polémicas entre las diferentes fuerzas políticas españolas y, por supuesto, entre las personas y grupos ideológicos que eran representados por ellas. El artículo 26 de la Constitución establecía que «todas las Confesiones religiosas serían consideradas como asociaciones sometidas a una ley especial» y, además, «quedarían disueltas aquellas Órdenes Religiosas que estatutariamente impusieran, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serían nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes»<sup>6</sup>. Ya antes de ser aprobada la Constitución, se adivinaba que la Compañía de Jesús iba a ser la principal y máxima afectada por el contenido de la misma.

El Decreto de 23 de enero de 1932 disolvió, como ya se preveía, la Compañía de Jesús, pasando sus bienes a ser propiedad del Estado que debería destinarlos a fines docentes o benéficos<sup>7</sup>, cesando sus miembros de hacer vida en común en territorio nacional y creándose el Patronato con el fin de comprobar los bienes de la Compañía, su situación jurídica y la ocupación y administración de estos bienes, elevando al Gobierno propuestas sobre su posible utilización<sup>8</sup>. En el caso de la Educación en Aragón esta medida afectó sobre todo al Colegio del Salvador de Zaragoza, del cual en principio tenía que hacerse cargo la Universidad.

– Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas: En el artículo 26 de la Constitución se determinaba que las Órdenes Religiosas, excluidos los jesuitas, se someterían a una ley especial que sería votada por las Cortes. El Consejo de Ministros celebrado el día 7 de octubre de 1932 aprobó el proyecto de ley previsto en la Constitución y una semana más tarde fue leído en las Cortes. Los

<sup>5</sup> *República* (Teruel), 27-VI-1933.

<sup>6</sup> Constitución de la República Española, 9-XII-1931, artículo 26.

<sup>7</sup> La mayoría de los colegios que los jesuitas poseían en España fueron habilitados para institutos: Valladolid, El Palo (Málaga), Sevilla, Valencia, Indauchu, Oviedo, Gijón, Tudela, Zaragoza, Villafranca de los Barros, Las Palmas y Madrid.

También se destinaron a institutos otras fincas que los jesuitas poseían en Alicante, Jerez de la Frontera, Salamanca y Vigo.

Otros colegios e inmuebles de los jesuitas fueron destinados a diversos centros culturales y pedagógicos (Escuelas Normales, Escuelas primarias, internados, etc.). Véase en PÉREZ GALÁN, M., *op. cit.*, pp. 161-165, todos los colegios y fincas que poseía la Compañía de Jesús y la utilización que le dio el Ministerio de Instrucción Pública.

<sup>8</sup> *Gaceta de Madrid*, 24-I-1932.

debates duraron tres meses y medio, contando con la total oposición de los católicos que argumentaban que no podía prohibirse a la Iglesia el ejercicio de la enseñanza y que, además, le sería imposible al gobierno sustituir toda la enseñanza que las Órdenes Religiosas venían impartiendo. Se llegaron a acumular un elevadísimo número de enmiendas, circunstancia que motivó la aplicación del artículo 23 del Reglamento de las Cortes, mediante el cual los artículos de la Ley fueron considerados suficientemente discutidos. La Ley fue aprobada por las Cortes Constituyentes el 17 de mayo de 1933 con 278 votos a favor y 50 en contra, siendo promulgada el 2 de junio de 1933<sup>9</sup>. El artículo 30 de esta Ley era tajante en todo lo que hacía referencia a la enseñanza:

«Las Órdenes y Congregaciones Religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza. No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organicen para la formación de sus propios miembros. La inspección del Estado cuidará de que las Órdenes y Congregaciones Religiosas no puedan crear o sostener Colegios de enseñanza privada, ni directamente, ni valiéndose de personas seculares interpuestas<sup>10</sup>.»

Como ya he dicho, estos fueron los aspectos que más controversia conllevaron dentro de la educación, faltaría hablar de uno más que ya se ha anticipado: la coeducación.

## LA COEDUCACIÓN

### La coeducación antes de la II República<sup>11</sup>

En España, las primeras defensas de la escuela mixta y de la coeducación se realizaron desde el pensamiento racionalista e igualitario, que consideró que la igualdad de todos los individuos comporta, a su vez, la igualdad de hombres y mujeres en la educación. La Escuela Nueva, que respondió a las aspiraciones y a la concepción del mundo de la burguesía liberal, propuso la coeducación como uno de los elementos más significativos de su proyecto de una sociedad democrática e igualitaria.

Las argumentaciones a favor de la coeducación estaban muy vinculadas en algunos casos a la visión de un nuevo rol para la mujer en una nueva sociedad, es el caso de Emilia Pardo Bazán que, como consejera de Instrucción Pública, propuso en el Congreso Pedagógico de 1892 la coeducación a todos los niveles, con objeto de superar la división de funciones asignadas al hombre y a la mujer. Sin embargo, esta propuesta, que representaba cierto cuestionamiento de

<sup>9</sup> PÉREZ GALÁN, M., *op. cit.*, p. 166.

<sup>10</sup> *Gaceta de Madrid*, 3-VI-1933.

<sup>11</sup> SUBIRATS, M.; <http://free.avg.com/es.virbase-appf9?IDN=MDg1ZWE5OTk1ZDU0MDAwMA>.

la aceptada naturalidad determinista de la división de roles por razón de sexo, no es aprobada en las conclusiones finales. La postura defendida por la Pardo Bazán apoya la experiencia educativa que desde 1876 hasta 1938 llevará a cabo la Institución Libre de Enseñanza, cuyos principios pedagógicos vinculaban la coeducación a la escuela renovada, basándose en la convivencia natural de los sexos en la familia y en la sociedad.

A principios del siglo xx, entre 1901 y 1906, partiendo de anteriores experiencias de escuelas racionalistas y laicas, la Escuela Moderna de Ferrer i Guàrdia, que practicaba la coeducación, extendió su influencia sobre treinta y cuatro centros escolares.

### Coeducación durante la II República

Mediante el Decreto de 28 de agosto de 1931, se estableció la coeducación en todos los centros oficiales de segunda enseñanza y, por lo tanto, los institutos femeninos existentes debieron proceder a la admisión de matrículas de ambos sexos<sup>12</sup>. Esta disposición no afectó especialmente a Aragón, al no tener institutos de segunda enseñanza femeninos, pero, al igual que en el resto de la nación, la prensa católica aragonesa atacó la medida, sobre todo después de las elecciones generales de noviembre de 1933, para intentar que fuese derogada. *El Noticiero* publicó artículos de Enrique Herrera Oria sobre el tema, en los cuales se consideraba a la coeducación «brutalmente impuesta a Normales e Institutos como un medio para la destrucción de la familia cristiana» y hacía un llamamiento a los padres de familia católicos para que protestasen enérgicamente contra lo que consideraba «tiranía constitucional»<sup>13</sup>.

La abolición de la coeducación en todos los establecimientos de enseñanza figuraba en el programa político de la CEDA y una muestra de ello es el texto recogido en algunas octavillas de propaganda electoral:

«Madres, contra la coeducación que es desechada por los países cultos, que es un atropello jurídico, una celada contra el pudor, la seguridad de una niñez sin inocencia, la promesa de una juventud corrompida. Porque abran nuevamente los institutos femeninos. Por la separación de sexos en todos los grados de la enseñanza. Votad a las derechas<sup>14</sup>.»

Estas opiniones contrastaban con las de los hombres influidos por el espíritu institucionista. En el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza (ILE) de mayo de 1934, puede verse la coeducación como:

<sup>12</sup> GONZÁLEZ MUÑIZ, M. A., *Problemas de la II República*. Madrid, 1974, p. 38. MILLÁN, F., *La revolución laica. De la Institución libre de enseñanza a la Escuela de la II República*. Valencia, 1983, pp. 221-229, nos habla de la coeducación en el período republicano y de sus antecedentes en Europa.

<sup>13</sup> *El Noticiero*, 21-XII-1933.

<sup>14</sup> *Ibidem*, 29-XI-1933.

«uno de los resortes fundamentales para la formación del carácter moral, así como de la pureza de las costumbres, y el más poderoso para acabar con la actual inferioridad positiva de la mujer, que no empezará a desaparecer hasta que aquella se eduque, en cuanto se refiere a lo común humano no sólo COMO sino CON el hombre.»

Este mismo Boletín resaltaba, asimismo, la existencia de la coeducación en todos los grados de la enseñanza oficial de los Países Bajos, en casi todas las escuelas secundarias de los Estados Unidos, en muchas, primarias y secundarias de Alemania, Suiza y Países Escandinavos y los últimos ensayos coeducativos de las escuelas privadas de Alemania e Inglaterra<sup>15</sup>.

La radical oposición de las derechas españolas al sistema de la coeducación respondía más a motivos políticos que pedagógicos, puesto que las razones que esgrimían para su derogación no resultaban nada convincentes ni podían demostrarse. Resultaba habitual en la prensa católica considerar todas las reformas educativas legisladas por el gobierno republicano como obsoletas en los países que denominaban «cultos», pero lo cierto era que hasta entonces, con la enseñanza que se había impartido en España y la estructura existente en el campo educativo, nuestro país presentaba un panorama muy poco alentador comparado con el de esas naciones.

Claudio Lozano explica de esta manera la exclusión de la Iglesia del campo educativo:

«... a la Iglesia se la excluía de la libre concurrencia a la cita de la reforma educativa por la maldad histórica de su enseñanza a la ineptitud docente consagrada en los últimos cincuenta años. Se acordaban los republicanos de la Salle y San José de Calasanz pero abominaban del mal sentido benéfico de la instrucción mínima dispensada a los indigentes, de la geografía monumental escolar de las grandes Órdenes y Congregaciones religiosas de entonces: jesuitas, agustinos, escolapios, salesianos..., templos escaparates de mal gusto donde se formaban mentalidades opuestas al progreso de la modernización y la reforma de la vida nacional. Se condenaba a los religiosos por la poca calidad de la enseñanza, por haber hecho del desinterés dispensa de la competencia y por su sentido eclesial integrista: Siurot, Poveda... no eran Manjón sino mala beneficencia proselitista, folklore de país subdesarrollado, pedagogía de sacristía<sup>16</sup>.»

A pesar de las protestas la coeducación venía impuesta por la nueva legislación, lo que afectaba especialmente a los colegios religiosos donde la división entre chicos y chicas era total, y en la que, como se ha dicho, a partir de ahora, debían aceptar matrículas de alumnos de ambos sexos.

<sup>15</sup> Citado por LOZANO, C., *La educación Republicana*, Barcelona 1980, pp. 189-190.

<sup>16</sup> LOZANO, C., *op. cit.*, pp. 214-215.

*El Noticiero* nos facilita los colegios religiosos de Zaragoza en que se estudiaba el bachillerato. Aunque con algunos reparos sobre lo acertado de estas cifras que se cita, puesto que, dado el gran interés que tenía este medio por demostrar el elevado número de estudiantes de bachillerato que acogían los colegios confesionales, estas cifras pueden no ajustarse a la realidad. En la mayoría de los colegios femeninos se cita el número total de alumnas sin especificar el grado de enseñanza. Pese a estas deficiencias, son útiles los datos suministrados por el periódico católico zaragozano y que nos informan de los colegios religiosos de segunda enseñanza existentes en la capital zaragozana y a los que afectaría la medida de la coeducación, además de los institutos y colegios públicos<sup>17</sup>:

## DE NIÑOS

COLEGIO	FUNDACIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS DE BACHILLERATO
Escuelas Pías (con internado)	1735	400
El Salvador (con internado)	1879	261
Hermanos Maristas	1903	200
La Salle	1907	39

## DE NIÑAS

COLEGIO	FUNDACIÓN	NÚMERO DE ALUMNOS DE BACHILLERATO
Compañía de María (La Enseñanza) (con internado)	1605	487 (*)
Santa Rosa (con internado)	1710	10 (*)
M.M. Mercedarias	1867	132 (*)
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (con internado)	1870	6
Sagrado Corazón (con internado)	—	90 (*)
M.M. Escolapias (Arco de San Roque) (con internado)	1883	713 (*)
Hermanas de la Caridad de Santa Ana (con internado)	1889	20
Nuestra Señora de la Consolación	1894	295 (*)
Santa Teresa (con internado)	—	22
M.M. Carmelitas de la Caridad (con internado)	1920	48 (*)
Hijas de María (Escolapias de Ruiseñores) (con internado)	1923	126 (*)

\* Este número de alumnas comprende primera y segunda enseñanza.

<sup>17</sup> *El Noticiero*, 7-VI-1931.



Si a los 900 alumnos de bachillerato sumamos las alumnas que lo cursaban en colegios de religiosas y de las que, salvo alguna excepción, no se aportan datos concretos de su número, se sobrepasaría el millar de estudiantes de bachillerato que realizaban estos estudios en los colegios de las Órdenes Religiosas. Esta cifra supondría casi la mitad del alumnado de bachillerato de la provincia de Zaragoza, en el curso 1930-1931. No obstante, las cifras barajadas sobre el alumnado de los colegios confesionales fueron puestas en tela de juicio por los católicos y por los dirigentes del Ministerio de Instrucción Pública y, así, la estadística oficial daba para España 295 colegios de segunda enseñanza regentados por las Órdenes Religiosas en los que recibían enseñanza 20.684 alumnos, cifra que Fernando de los Ríos en el discurso en las Cortes el 11 de mayo de 1933 rebajaba a 17.098, porque consideraba que los interesados habían facilitado un número mayor de alumnos para agravar el problema de la sustitución<sup>18</sup>. Por su parte, *El Debate* daba la cifra de 27.000 alumnos que recibían la instrucción secundaria en colegios religiosos<sup>19</sup>.

A pesar de la imposición por ley de la educación mixta, ésta afectó a pocos institutos de enseñanza media, la mayoría públicos, ya que la lentitud en la aplicación de las reformas y la resistencia por parte de instituciones privadas hizo que la coeducación fuese una de las medidas más complicadas de llevar a cabo.

El malestar que conllevó la coeducación puede verse en su supresión, ya que fue una de las primeras medidas eliminadas con la llegada, en 1933, de un nuevo gobierno de signo conservador al poder. No fue la supresión de las medidas que hemos hablado antes y que generaron tanta controversia. La mayoría de ellas (coeducación, Escuela Única, exigir el título a los profesores...) fueron eliminadas o paralizadas. En un primer momento, los representantes de las izquierdas esperaron que fueran reimplantadas tras las elecciones de 1936, en las que el Frente Popular llegó al poder; no obstante, el inicio de la Guerra Civil española y la implantación del franquismo a partir de 1939, hicieron que estas medidas tardasen en volver a ser retomadas. Durante este período, me refiero al franquismo, la Iglesia volvió a asumir la iniciativa en el campo de la educación; así:

La legislación franquista prohibirá de nuevo la escolarización conjunta de niños y niñas en los niveles primario y secundario. La educación de las niñas se confiará, en parte, a la Sección Femenina de la Falange, que con todos los medios a su alcance se propondrá difundir un modelo pedagógico dirigido a inculcar a la mujer que la finalidad de su educación se circunscribía a los límites de su función de madre y responsable del hogar. En definitiva, se produce el regre-

<sup>18</sup> PÉREZ GALÁN, M., *op. cit.*, pp. 171 y 176.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 176. Esta cifra es recogida por el autor en la nota a pie de página número 71.

so a los principios ya formulados en el siglo XVIII sobre la educación de las niñas; al igual que entonces, el trabajo fuera del ámbito doméstico se entiende como una desgracia forzada por situaciones extremas de pobreza. El período franquista significa para las mujeres una desvalorización profesional de su formación escolar a través de la diferenciación de currículum y de la escuela separada. Al quedar la mujer recluida de nuevo en el ámbito de lo doméstico, se le negaba la posibilidad de aumentar su nivel cultural y su movilidad social, derecho que había conquistado en el primer tercio del siglo<sup>20</sup>.

En la actualidad la coeducación está implantada en los colegios públicos españoles desde la reinstauración de la democracia con la llegada de la Transición, sin embargo, sigue siendo un tema actual. En los últimos años, han sido diversos los comentarios realizados por algunos políticos en los que se hace referencia a la educación mixta de alumnas y alumnos, especialmente la distracción que puede conllevar esta educación conjunta. De momento, el tema no ha pasado de simples comentarios, sin embargo, como se puede ver es un tema que a lo largo del siglo XX ha estado en boca de muchos, tanto para elogiarla como para repudiarla.

---

<sup>20</sup> SUBIRATS, M., <http://free.avg.com/es.virbase-appf9?IDN=MDg1ZWE5OTk1ZDU0MDAwMA>.